



AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA**

NÚMERO

IA-011C00999-E43-2020

**RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LAS ESCUELAS
NORMALES PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEPENDIENTES DE LA DGENAM**



ÍNDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS	5
1. DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	8
1.1 DATOS DE LA CONVOCANTE	8
1.2 MEDIO QUE UTILIZARÁ LA INVITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA	8
1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	8
1.4 EJERCICIO FISCAL	8
1.5 IDIOMA EN EL QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES	8
1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	8
1.7 PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS	9
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	9
2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN	9
2.2. PARTIDA QUE INTEGRA LA INVITACIÓN	9
2.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.	9
2.4. NORMAS OFICIALES.	9
2.5. TIPO DE CONTRATO.	9
2.6. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES	9
2.7. FORMA DE ADJUDICACIÓN.	10
2.8. MODELO DEL CONTRATO.	10
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.	10
3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS.	10
3.2 CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.	10
3.2.1 VISITA A LAS INSTALACIONES	11
3.2.2 FORMA Y TÉRMINOS EN QUE PODRÁN SOLICITARSE LAS ACLARACIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	11
3.2.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	11
3.2.4 COMUNICACIÓN DEL FALLO.	13
3.2.5 FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.	14
3.3. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.	16
3.4. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.	16
3.5. PROPOSICIONES CONJUNTAS.	16
3.6. PROPUESTA ÚNICA POR LICITANTE.	16
3.7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.	16
3.8. REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR.	16
3.9. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.	16
3.10. PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	16
3.11. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.	16
3.12. GARANTÍAS.	16
3.12.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	17
3.12.2. CASOS EN QUE SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	17
3.12.3. OTRAS GARANTÍAS.	17
3.13. FORMA DE PAGO.	17
3.14. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.	18
3.14.1. PENA CONVENCIONAL.	18
3.14.2. DEDUCTIVAS.	18
3.15. TERMINACIÓN ANTICIPADA.	18
3.16. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.	18
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.	19



4.1	CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.	20
5.	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES	21
5.1.	CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.	21
5.2.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.	21
5.3.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	22
5.4.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.	22
5.5.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	22
6.	DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	23
6.1.	PROPUESTA TÉCNICA.	23
6.2.	PROPUESTA ECONÓMICA.	23
6.3.	DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.	24
7.	INCONFORMIDADES	25
8.	CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN.	25
8.1.	LA INVITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:	26
8.2.	LA INVITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:	26
8.3.	SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN:	26
9.	FORMATOS Y ANEXOS	27
	PROPUESTA ECONÓMICA	48
	FORMATO B. – NACIONALIDAD DEL LICITANTE	49
	FORMATO C. – MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	50
	FORMATO D. –ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA	52
	FORMATO E. – CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	53
	FORMATO F. – ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY	54
	FORMATO G. – DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	55
	FORMATO H. – GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS	56
	FORMATO I. – RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES	57
	FORMATO J. – DECLARACIÓN REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 59 Y 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	59
	FORMATO K. – DECLARACIÓN EN LA QUE MANIFIESTEN QUE CONOCEN EL CONTENIDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES	60
	FORMATO L. MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS	61
	ANEXO 4.	62
	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).	62



PRESENTACIÓN

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-011C00999-E43-2020

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 77, 81, 82 y 84 de su Reglamento, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, y demás disposiciones legales vigentes en la materia; la Unidad de Administración y Finanzas (UAF), por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Paseo de la Reforma 122 piso 13, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, emite la presente convocatoria que contiene las bases en que se desarrollará el procedimiento y los requisitos de participación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **CompraNet IA-011C00999-E43-2020**, para la **“Contratación del Servicio de Mantenimiento a las Escuelas Normales Públicas de la Ciudad de México dependientes de la DGENAM”**, bajo la siguiente:

CONVOCATORIA

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta convocatoria a la Invitación, se entenderá por:

ÁREA CONTRATANTE Y/O CONVOCANTE:	La AEFCM a través de la DRMyS, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, facultada para llevar a cabo los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.
ÁREA SOLICITANTE Y/O REQUIRENTE:	La Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio.
ÁREA TÉCNICA:	Es el área que elabora las especificaciones técnicas que se deberán de incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones.
AEFCM:	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
COMPRANET:	El sistema electrónico de información pública gubernamental administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la LICITACIÓN y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación. Dirección electrónica de CompraNet : https://compranet.hacienda.gob.mx .
CONTRATO y/o PEDIDO:	Acuerdo de voluntades que establece derechos y obligaciones entre la convocante y el proveedor.
CONVOCATORIA:	Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para esta licitación.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
DRMyS:	Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
IDENTIFICACIÓN OFICIAL:	El documento público que contiene datos de identificación personal, como la Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), Cédula profesional, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional, todas vigentes.
ITP	Invitación a cuando Menos Tres personas

IEPS:	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
INTERNET:	La red mundial de comunicaciones electrónicas.
INVESTIGACIÓN DE MERCADO:	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos y servicios de proveedores a nivel nacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia entidad, de organismos públicos o privados; de fabricantes de bienes, o una combinación de dichas fuentes de información.
IMSS:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
IVA:	Impuesto al Valor Agregado.
LAASSP:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE:	La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
LICITANTE ADJUDICADO:	Persona física y/o moral que, habiendo participado en este procedimiento de Licitación, resulte adjudicado con el pedido.
MANUAL	Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (MIE)	Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el Artículo 27 de la Ley.
MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (MRCE):	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, vías satelitales y similares.
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas.
OIC:	El Órgano Interno de Control en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
PARTIDA/CONCEPTO/LOTE	División o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Educación Pública.



PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO:	La persona física o moral que celebra contrato de servicios con la convocante como resultado de la presente licitación.
PROPOSICIONES:	La proposición técnica y económica que presenten los licitantes.
REGLAMENTO:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
REPRESENTANTE LEGAL:	Apoderado Legal, Administrador Único, Presidente del Consejo de Administración, entre otros, del licitante, que se encuentre debidamente facultado para celebrar actos a nombre de su representada.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
SAT:	Servicio de Administración Tributaria.
SFP:	Secretaría de la Función Pública.
SOBRE CERRADO	Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.



1. DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

1.1 Datos de la Convocante.

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

Datos de la Contratante.

La Unidad de Administración y Finanzas, ubicada en Paseo de la Reforma 122 piso 9, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Área Requiriente y Área Técnica:

Requiriente: Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio, con domicilio para efectos de este procedimiento en Fresno No. 15, Col. Santa María la Ribera, C.P. 06400, alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.

1.2 Medio que utilizará la Invitación y carácter de la misma.

Con fundamento en lo que se establece en el artículo 26 bis fracción II de la Ley, el medio a utilizar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional será Electrónica, por lo cual los licitantes deberán de presentar sus proposiciones a través del sistema CompraNet por medios remotos de comunicación electrónica.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la LAASSP, el presente procedimiento de Invitación es de carácter Nacional, en la cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

1.3 Número de identificación de la convocatoria

El número asignado por CompraNet para el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica es el **IA-011C00999-E43-2020**.

1.4 Ejercicio fiscal

De conformidad con los artículos 25 de la LAASSP y 39 fracción I, inciso d) del Reglamento, la contratación derivada del presente procedimiento de Invitación solo comprenderá el ejercicio 2020 por lo que se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2020.

1.5 Idioma en el que deberán de presentarse las proposiciones

Las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que, en su caso, acompañen a la propuesta (manuales, instructivos y/o folletos). En caso de que no haya existencia en este idioma de los documentos, estos serán acompañados de una traducción simple al español, con fundamento en el artículo 29 fracción IV de la LAASSP.

1.6 Disponibilidad presupuestaria

La Convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida 35102 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos" para llevar a cabo el presente procedimiento, conforme al oficio de suficiencia presupuestaria número AEFM/UAF/CSAF-SUF-163/2020 de fecha 05 de noviembre de 2020, emitido por la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas de la Unidad de Administración y Finanzas, garantizando el monto, con fundamento en los artículos 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción I, inciso f) de su Reglamento.



1.7 Procedimiento financiado con créditos externos

No aplica

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1. Objeto de la Invitación.

La presente Convocatoria tiene por objeto la **“Contratación del Servicio de Mantenimiento a las Escuelas Normales Públicas de la Ciudad de México dependientes de la DGENAM”**, conforme a las, características y especificaciones que se señalan en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

2.2. Partida que integra la Invitación.

El presente procedimiento de Invitación consta de una partida única para la **“Contratación del Servicio de Mantenimiento a las Escuelas Normales Públicas de la Ciudad de México dependientes de la DGENAM”**, objeto de la presente convocatoria y ésta será adjudicada a un solo licitante.

2.3. Precio máximo de referencia.

No aplica.

2.4. Normas Oficiales.

No aplica.

2.5. Tipo de Contrato.

Las obligaciones que se deriven del presente procedimiento, serán formalizadas a través de un Contrato cerrado, mismo que será elaborado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la LAASSP, 81, 82 y 84 de su Reglamento.

2.6. Lugar, plazo y condiciones de la entrega de los servicios.

Lugar:

a) **ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA (ESEF):** CALLE ATLETAS S/N, PUERTA 4 DE LA CIUDAD DEPORTIVA, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08010, CIUDAD DE MÉXICO.

b) **BENEMÉRITA ESCUELA NACIONAL DE MAESTROS (BENM):** CALZADA MÉXICO TACUBA #75, COLONIA UN HOGAR PARA NOSOTROS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11330, CIUDAD DE MÉXICO.

c) **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MÉXICO (ENSM):** CALLE MANUEL SALAZAR #201, COLONIA EX HACIENDA EL ROSARIO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 2430, CIUDAD DE MÉXICO.



d) ESCUELA NACIONAL PARA MAESTRAS DE JARDINES DE NIÑOS (ENMJN): CALLE GUSTAVO E. CAMPA #94, COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 1020, CIUDAD DE MÉXICO.

e) ESCUELA NACIONAL DE ESPECIALIZACIÓN (ENE): CALLE CAMPOS ELÍSEOS #467, COLONIA POLANCO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, CIUDAD DE MÉXICO.

Plazo:

A partir del día natural siguiente de la emisión del fallo al 17 de diciembre de 2020, el proveedor realizará el Servicio de Mantenimiento a las Escuelas Normales Públicas de la Ciudad de México dependientes de la DGENAM, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 18:00 horas.

Condiciones de la entrega del servicio:

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del servicio de mantenimiento, el proveedor se obliga a utilizar materiales de primera calidad y a entregar en tiempo, forma y a entera satisfacción de la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio, los servicios de mantenimiento conforme a lo descrito en el presente Anexo Técnico.

2.7. Forma de adjudicación.

La presente Invitación será adjudicada a un solo licitante, el cual deberá asegurar a la Convocante las mejores condiciones en cuanto a la calidad de los servicios, precio, financiamiento, oportunidad y reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante.

2.8. Modelo del Contrato.

El Modelo del Contrato para la formalización de los derechos y obligaciones entre la AEFM y el licitante que resulte adjudicado, se muestra en el Anexo 1 de la presente Convocatoria.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.

3.1 Reducción de plazos.

No Aplica.

3.2 Calendario y lugar de los actos.

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Fecha de publicación en CompraNet	01/12/2020	N/A	CompraNet
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2020	13:00 h	Para el caso de los servidores públicos, el evento se realizará en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios



Evento	Fecha	Hora	Lugar
Fecha de fallo	08/12/2020	13:00 h	sita en Paseo de la Reforma núm. 122, piso 13, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.
Firma del Instrumento jurídico: El día 09 de diciembre de 2020, en un horario de 18:00 horas a 20:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios sita en Paseo de la Reforma núm. 122, piso 13, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.			

La presente Invitación es Electrónica, por lo cual, sólo se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, en relación con el punto 4.2.1.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2012 y su última reforma publicada el 03-02-2016.

El acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los Licitantes en dichos actos. Esto último con fundamento en el Artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP.

A los actos del procedimiento de la Invitación, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

Igualmente, podrán asistir representantes de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales.

3.2.1 Visita a las instalaciones.

a) Visita a las instalaciones

No aplica.

3.2.2 Forma y términos en que podrán solicitarse las aclaraciones de la presente convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 43 de la LAASSP, la Convocante no llevará a cabo la Junta de Aclaraciones; sin embargo, los licitantes podrán enviar sus cuestionamientos a través de los correos electrónicos fany.roaz@aeefcm.gob.mx y jluiz.ortizl@aeefcm.gob.mx, a más tardar el día 04 de diciembre de 2020 a las 13:00 horas, para que por la misma vía se les dé respuesta, en términos del artículo 77 penúltimo párrafo del Reglamento.

Para que la convocante esté en posibilidades de dar atención a los cuestionamientos, los licitantes deberán formular sus planteamientos de manera concisa y estar directamente vinculados con los puntos contenidos en la presente Convocatoria, su Anexo Técnico y/o sus Formatos, indicando el numeral y punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas conforme al sexto párrafo del artículo 45 del Reglamento de la LAASSP.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren formarán parte integrante de la presente Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

3.2.3 Presentación y apertura de proposiciones.



El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará en la fecha, hora y lugar señalado en el calendario y lugar de los actos de la Invitación, numeral 3.2 de esta Convocatoria.

Los licitantes deberán entregar su proposición a través de CompraNet dentro del plazo establecido en el numeral 3.2.

En este Acto, serán abiertos los sobres electrónicos que contengan las proposiciones enviadas a través de CompraNet, las cuales se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones.

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación integral, conforme a los criterios de evaluación señalados en la presente Convocatoria.

El servidor público que presida el acto, levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, en la que se hará constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas; se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, se dará lectura a la misma y será firmada por los servidores públicos asistentes, a quienes se les entregará copia del acta, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes a través de CompraNet, para efectos de su notificación.

En el supuesto de que, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones por causas ajenas a la SHCP y a la convocante, no sea posible abrir las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la AEFCM.

Los licitantes deberán presentar un escrito libre en el que admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la AEFCM, cuando los sobres generados a través de CompraNet en los que se contenga dicha información, contengan virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo de los licitantes.

Para el envío de las proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, los licitantes emplearán medios de identificación electrónica, que para tal fin deberá certificarse previamente por la SHCP, los cuales producirán los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27 último párrafo de la LAASSP.

Las proposiciones que sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta Convocatoria en formatos Word, Excel, PDF, HTML o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o Gif.

Cada uno de los documentos que integren las proposiciones y aquéllos distintos a éstas, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.



El día, el lugar y a la hora señalada en el numeral 3.2 de esta Convocatoria, para la celebración de este acto, se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada posterior a ningún observador o servidor público ajeno al acto y se desarrollará de la siguiente forma:

- El servidor público designado por la Convocante facultado para presidir el acto declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes.
- En este Acto serán abiertos los sobres electrónicos que contengan las proposiciones enviadas a través de CompraNet, las cuales se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones.
- Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria, la Convocante anotará en el Formato I (Relación de documentos que deberán presentar los licitantes) de la presente convocatoria, la documentación enviada a través de CompraNet por el licitante, relacionándola con los puntos específicos de la Convocatoria a la Invitación en los que se menciona; sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
- El servidor público que presida el acto, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones y atendiendo al número de proposiciones presentadas, podrá optar entre dar lectura a los precios unitarios para la partida ofertada en las proposiciones, o anexas copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la Convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la Convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la LAASSP, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes a través de CompraNet la nueva fecha en ese acto. En caso de diferimiento de fallo, se recorrerá la fecha de inicio y periodo para la entrega de los servicios, el mismo número de días que se haya recorrido la fecha de notificación del fallo.

Referencia de la “Guía del Licitantes, Conocimiento, Utilización y Manejo del sistema CompraNet” ubicada en la siguiente liga electrónica <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Licitantes.pdf>; apartado “Envío de proposiciones electrónicas en CompraNet”.

3.2.4 Comunicación del fallo.

La fecha del fallo se efectuará a la hora y en el lugar señalado en el punto 3.2. “Calendario y lugar de los actos” de la presente Convocatoria, o en su defecto, en la fecha y hora señaladas por la Convocante en al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- El servidor público facultado por la Convocante para presidir el evento, declarará el inicio del acto.
- Se dará lectura al fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, a los servidores públicos y, en su caso, observadores que asistan a este evento, el cual contendrá la información referida en el artículo 37 de la LAASSP. Se permitirá el acceso a la junta pública de la notificación de fallo a la persona que lo



solicite, en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en la junta pública de la notificación de fallo.

- La Convocante levantará el acta de notificación de fallo de la Invitación, el cual será firmado por los servidores públicos presentes, a quienes se les entregará copia simple del acta y en su caso, de los anexos correspondientes.

De conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, el fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el Contrato titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

3.2.5 Firma del instrumento jurídico.

Previamente a la firma del instrumento jurídico, el licitante adjudicado deberá presentar al día siguiente hábil de la emisión del fallo, en la DRMyS, ubicada en Paseo de la Reforma núm. 122, piso 13, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas, la documentación legal administrativa que se enlista a continuación en original para cotejo y una copia:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Constancia de Situación Fiscal 2020 .	Constancia de Situación Fiscal 2020
Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso sus reformas o modificaciones que haya sufrido, que contenga el poder	Clave Única de Registro de Población



PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir instrumentos jurídicos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física.
Comprobante de Domicilio (actualizado, con antigüedad no mayor a tres meses)	Comprobante de Domicilio (actualizado, con antigüedad no mayor a tres meses), con lo que acredite tener su domicilio legal en el Territorio Nacional.
Constancia de la Institución Bancaria de la existencia de cuenta y Estado de Cuenta Bancario reciente (con antigüedad no mayor a tres meses).	Constancia de la Institución Bancaria de la existencia de cuenta y Estado de Cuenta Bancario reciente (con antigüedad no mayor a tres meses).
Instrumento Notarial con el cual el representante legal acredite su personalidad.	

En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2019, el licitante adjudicado deberá presentar en la DRMyS, el documento vigente a la fecha de suscripción del Contrato, emitido por el SAT, en el que se evidencié la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si no presenta el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o la presenta con opinión negativa, la Convocante se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico. Asimismo, en cumplimiento a la regla 2.1.31 de la citada Resolución, el licitante adjudicado deberá hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.27.

El licitante adjudicado y para los mismos efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del Contrato, el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo medio el 03 de abril de 2015, si no presenta el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social o la presenta con opinión negativa, la Convocante se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico. En el caso de que no encuentre registrado ante el IMSS o no se tenga personal sujeto de aseguramiento obligatorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Seguro Social, deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá de justificar el motivo por el que no se encuentra inscrito o no tiene trabajadores.

Asimismo, para los mismos efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del pedido, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos y su Anexo Único, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, si no presenta la constancia de situación fiscal o la presenta con adeudo, la Convocante se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 quinto párrafo de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del instrumento jurídico respectivo, no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona,



con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso de la Convocante.

3.3. Recepción de proposiciones vía servicio postal o mensajería.

Para el presente procedimiento de Invitación, no se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería.

3.4. Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

3.5. Proposiciones conjuntas.

No aplica, de conformidad con lo previsto por el artículo 77 último párrafo del Reglamento.

3.6. Propuesta única por licitante.

De conformidad con el artículo 26 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, los licitantes solo podrán presentar una proposición para la presente Invitación.

3.7. Presentación de documentación.

Los licitantes deberán enviar su propuesta técnica, económica y la documentación distinta, a través del sistema CompraNet.

3.8. Registro y revisión preliminar.

No aplica.

3.9. Acreditación de existencia legal.

Los licitantes deberán de acreditar su existencia legal y, en su caso, el de la personalidad jurídica de su representante legal; para cumplir con la información requerida, podrá elaborarse tomando como modelo el Formato D de la presente Convocatoria.

3.10. Parte o partes de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, solo se rubricarán las propuestas económicas de los licitantes, por los servidores públicos que la Convocante designe, sin incluir las proposiciones técnicas, documentación legal y de carácter administrativo.

3.11. Indicaciones relativas al fallo y firma del Contrato.

La fecha del fallo y la firma del Contrato se efectuarán conforme a lo señalado en el punto 3.2 "Calendario y lugar de los actos" de la presente Convocatoria.

3.12. Garantías.



3.12.1. Garantía de cumplimiento.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 103 del Reglamento de la LAASSP; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 45 de la Ley de Tesorería de la Federación y 69 de su Reglamento, las disposiciones generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del gobierno federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el mismo, el Proveedor deberá entregar a la AEFCM, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato, fianza expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato antes de impuestos, la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del Contrato y únicamente será cancelada por autorización expresa y por escrito de la AEFCM.

3.12.2. Casos en que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

La AEFCM podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato, cuando el proveedor entregue los servicios en forma diferente a lo solicitado en la presente invitación o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas.

3.12.3. Otras Garantías.

No aplica.

3.13. Forma de pago.

La "AEFCM" pagará al proveedor, como contraprestación por los servicios entregados, en una sola exhibición en moneda nacional vía transferencia bancaria dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación y aceptación formal de la factura respectiva por parte de la Coordinación Administrativa de la DGENAM, debidamente requisitados por el proveedor y para su pago por conducto de la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas de la AEFCM, en los términos legales previstos en el artículo 51 de la LAASSP, y los artículos 89 y 90 de su reglamento. El pago se realizará en una sola exhibición, sin otorgar anticipos por los servicios a realizar.

El licitante adjudicado, deberá presentar para efecto de registro, la documentación que a continuación se enlista:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
<ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de estado de cuenta bancario, del mes inmediato anterior. 	<ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de estado de cuenta bancario, del mes inmediato anterior.
<ul style="list-style-type: none"> • Original o copia Constancia de Situación Fiscal 2020. 	<ul style="list-style-type: none"> • Original o copia Constancia de Situación Fiscal 2020.
<ul style="list-style-type: none"> • Original o copia certificada para cotejo y copia simple de identificación oficial vigente del representante legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Original o copia certificada para cotejo y copia simple de identificación oficial vigente de la persona física.
<ul style="list-style-type: none"> • Original para cotejo y copia simple del comprobante de domicilio fiscal (recibo telefónico, luz, predial) con antigüedad no mayor a tres meses. 	<ul style="list-style-type: none"> • Original para cotejo y copia simple del comprobante de domicilio fiscal (recibo telefónico, luz, predial) con antigüedad no mayor a tres meses.
<ul style="list-style-type: none"> • Original o copia certificada para cotejo y copia 	<ul style="list-style-type: none"> • Original o copia certificada para cotejo y copia



PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
simple de poder notarial para actos de administración o especial para firmar el acuerdo de voluntades.	simple del acta de nacimiento
<ul style="list-style-type: none"> Original o copia certificada para cotejo y copia simple del acta constitutiva y, en su caso, modificaciones. 	

3.14. Penas convencionales y Deductivas.

3.14.1. Pena convencional.

La pena convencional será por el equivalente del 2% (dos por ciento) del valor total de los servicios no prestados en las fechas establecidas, por cada día natural de atraso, hasta un máximo que no exceda el importe total de la garantía de cumplimiento, sin incluir IVA, con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP y el numeral 123, fracción II de POBALINES.

3.14.2. Deductivas.

Se aplicará 1% (uno por ciento) sobre el monto total sin IVA del servicio prestado de manera parcial o deficiente, por cada día natural de atraso a partir del plazo de inicio señalado hasta el término total del servicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP, 97 del RLAASSP y el numeral 123, fracción IX de POBALINES y no podrá exceder de la garantía de cumplimiento; de lo contrario, se podrá proceder a la cancelación total del Contrato o bien, a la rescisión del mismo.

3.15. Terminación anticipada.

La AEFM se reserva el derecho de terminar anticipadamente el Contrato sin responsabilidad para él, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente solicitados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP, sin responsabilidad alguna para la AEFM y mediante dictamen, éste sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la Convocante previa solicitud por escrito reembolsará al licitante, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento, de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley y en el Numeral 4.3.4 Terminación anticipada y/o suspensión de contratos del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.16. Rescisión Administrativa del Contrato.

Cuando el licitante adjudicado incumpla con las obligaciones pactadas en esta Convocatoria y en el Contrato, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la LAASSP y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el licitante incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Cuando el licitante adjudicado incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la prestación del servicio, conforme al inciso h).



- b) Cuando se haya alcanzado el límite máximo de aplicación por concepto de deducción de pagos, siendo este del 20% del monto total del Contrato antes de IVA, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 bis de la LAASSP.
- c) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del licitante adjudicado previstas en el Contrato formalizado.
- d) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la LAASSP, su Reglamento, y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
- e) Cuando el licitante adjudicado incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- f) Cuando el licitante adjudicado incurra en negligencia respecto a la prestación del servicio pactado en el Contrato formalizado, sin justificación para la AEFCM.
- g) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el Contrato.
- h) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales pactadas en el Contrato formalizado y en el Anexo Técnico.
- i) Si la AEFCM o cualquier otra autoridad detecta que el licitante adjudicado proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del Contrato o en la ejecución del mismo.
- j) La falta de respuesta por parte del licitante adjudicado en el supuesto de que la AEFCM le formule una reclamación con motivo de la entrega de los servicios.
- k) En caso de que el licitante adjudicado modifique el precio de los servicios materia de la presente Invitación o durante la vigencia del Contrato formalizado, sin autorización de la AEFCM.
- l) Cuando las penas excedan del monto de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico o excedan de 10 días naturales.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los licitantes deberán considerar lo siguiente:

- a) Entregar la documentación o información a que se refiere el punto 6 de esta Invitación, en la fecha y hora señalada en el punto 3.2 de esta Convocatoria, a través de CompraNet. Deberán contar con la firma electrónica avanzada (FIEL) que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, mismo que utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mediante la cual reconozcan como propio y auténtico la información que envíen a través de CompraNet.
- b) Deberán presentar sus propuestas debiendo sujetarse a los requisitos de la presente Convocatoria y sus Anexos.
- c) Las proposiciones técnica y económica deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de las mismas, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.



- d) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- e) En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición.
- f) La propuesta técnica podrá presentarse conforme al Formato A-1, de la presente Convocatoria o en formato libre donde se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas mínimas del servicio requerido en el Anexo Técnico, sin indicar el costo, así como la aceptación de las condiciones establecidas en dicho Anexo Técnico.
- g) La propuesta económica podrá presentarse conforme al Formato A-2 de la presente Convocatoria o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en el Anexo Técnico y en dicho formato.
- h) El precio unitario por componente o partida será fijo a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del Contrato y no estará sujeto a decremento o incremento.
- i) Las propuestas que no contengan los requisitos que se enlistan a continuación, afectarán su solvencia y serán desechadas en virtud de que se consideran indispensables para evaluar las proposiciones.
 - 1. Numeral 6 “Documentos que deben presentar los licitantes” punto 6.1. Propuesta Técnica “Formato A-1”, inciso a.
 - 2. Numeral 6 “Documentos que deben presentar los licitantes” punto 6.2. Propuesta Económica “Formato A-2”.
 - 3. Numeral 6 “Documentos que deben presentar los licitantes” punto 6.3. Documentación Legal Administrativa, incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m y n.

4.1 Causas de desechamiento de propuestas.

Serán causas de desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- a) La falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta Convocatoria, por ser considerados indispensables conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 39 del Reglamento.
- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- c) En caso de omisión en la entrega de la información solicitada en los anexos de la presente Convocatoria o que varíe el significado de lo solicitado.
- d) La no presentación de alguno de los documentos solicitados en el numeral 6 de la presente Convocatoria.
- e) Si el monto de su proposición económica es superior al presupuesto autorizado y/o en su caso, si derivado del análisis económico, se determina que los precios de su propuesta económica resultan ser No aceptables o No convenientes para la AEFCM, de conformidad con el artículo 2 fracciones XI y XII de la LAASSP y último párrafo del artículo 51 del Reglamento de la LAASSP.



- f) Si de la verificación a la documentación presentada se comprueba que dicha información no es verídica o bien, se detectan irregularidades en la misma.
- g) Si de la verificación a los registros de la SFP, se comprueba que algún participante ha incurrido en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Si no cotiza el 100% (cien por ciento) de la partida solicitada en el Anexo Técnico.
- i) Cualquier otra violación a las disposiciones de la LAASSP, de su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- j) Cuando se solicite la leyenda “bajo protesta de decir verdad” y esta sea omitida en el documento correspondiente, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 del Reglamento.
- k) La falta de la firma en las propuestas y de la documentación legal-administrativa enviadas a través del sistema CompraNet de la persona legalmente facultada para ello, en la documentación solicitada en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 de la convocatoria, además si estas propuestas **No** fueron firmadas mediante la **firma electrónica avanzada** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad al “*numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y de acuerdo a lo señalado en el manual de uso de CompraNet, así como cuando su certificado aparezca como **NO VALIDO** en la plataforma CompraNet.*
- l) Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En el acto de fallo, si la propuesta económica del licitante es objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.
- m) Si no envían los archivos correspondientes a sus Proposiciones en los términos señalados en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.
- n) Si al abrir los archivos de los Licitantes que participen a través de medios electrónicos, uno o más de los mismos contienen virus informáticos, según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la AEFM, o no se pueda abrir por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipos de cómputo de los licitantes.

5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

5.1. Criterios generales de evaluación.

Se empleará el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo; en términos de lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo de la LAASSP y 51 segundo párrafo del Reglamento.

5.2. Criterios de evaluación técnica.

- a) En atención a lo solicitado por la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio y conforme a lo dispuesto en los artículos 36 segundo párrafo de la LAASSP, 51 de su Reglamento y al numeral 4.2.1.1.18 del “Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de



Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.” publicado en el DOF el 09 de agosto de 2010, en la presente invitación se empleará el criterio de evaluación binario. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados será motivo suficiente e inapelable para la descalificación.

- b) La evaluación de las propuestas técnicas será realizada por la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio, quien verificará las proposiciones presentadas, emitiendo la evaluación correspondiente.

5.3. Criterios de evaluación de la documentación legal-administrativa

- a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado 6.3 de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- b) El análisis detallado de la documentación legal-administrativa será realizado por la Subdirección de Adquisiciones de la DRMyS de la AEFCM, emitiendo la evaluación correspondiente.
- c) La convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad o autenticidad de la información y documentación presentada por el licitante, en caso de que el licitante haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, su propuesta será desechada y en su caso procederán las sanciones que indican los artículos 59 y 60 de la LAASSP.

5.4. Criterios de evaluación económica.

- a) La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por el Subdirección de Adquisiciones y validada por la DRMyS, quién verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.
- b) Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente y cumplan con lo establecido en la presente convocatoria.
- c) Sólo serán consideradas aquellas proposiciones que cubran el cien por ciento con las características y especificaciones del servicio solicitado en el Anexo Técnico de esta Convocatoria.
- d) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, se detecta un error de cálculo en alguna proposición, se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la Convocante no desechará la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior, de conformidad con el artículo 37 de la LAASSPy 55 del Reglamento.

5.5. Criterios de adjudicación.



El Contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos y, por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable para la Convocante.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la LAASSPy 54 del Reglamento. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la Convocante.

De conformidad con el artículo 54 del Reglamento, en caso de subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del Contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un Contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en el servicio o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del Contrato correspondiente, la Convocante reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso emita la Convocante.

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

6.1. Propuesta técnica.

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación debidamente firmada por el representante, apoderado legal o persona facultada para ello:

- a) Propuesta técnica. - Se describirán de manera clara y precisa, las características de los servicios solicitados en el Anexo Técnico y Formato A-1 "Propuesta Técnica", así como la aceptación de las condiciones establecidas en dicho Anexo Técnico. La propuesta deberá presentarse en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras. Para que esta propuesta se considere en la evaluación, será necesario que se encuentre firmada por el representante legal en la última hoja.

6.2. Propuesta Económica.

Para la presente Invitación, los licitantes presentarán la información solicitada en el Formato A-2 Propuesta Económica, conforme a lo siguiente:

- En papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Se deberá señalar el precio unitario con número a dos decimales antes del IVA.
- El importe total de la propuesta se deberá señalar con número a dos decimales y letra.



- Se deberá desglosar el IVA.
- La moneda en que se cotizará será en moneda nacional (Pesos Mexicanos).
- Deberá ser clara y precisa.
- Los precios cotizados por los servicios objeto de la presente Invitación serán fijos.
- Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja de la propuesta que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
- Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimiento establecido por la Convocante.

6.3. Documentación Legal Administrativa.

Los licitantes deberán presentar en papel membretado la siguiente documentación debidamente firmada por sí mismo o por persona facultada para ello:

- a) Para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, los licitantes deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada. (Formato D).
- b) Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana. (Formato B).
- c) Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. (Formato E).
- d) Declaración escrita en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. (Formato F).
- e) Presentar declaración de integridad en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la AEFCM induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal. (Formato G).
- f) A fin de dar cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la LAASSP y con la finalidad de fomentar el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, deberán presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. (Formato C). En caso de no pertenecer a las MIPYME, ajustar de acuerdo a su estratificación.
- g) Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a garantizar el servicio contra defectos y/o vicios ocultos. (Formato H).



- h) Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en donde indique que sus empleados no tendrán con la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) ninguna relación laboral y que únicamente el licitante adjudicado afrontará las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o Contrato que celebre con sus empleados.
- i) Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante en el que proporcione la siguiente información:

Teléfono fijo de oficina y/o celular para atender los reportes de la Convocante, así como el personal que cuente con facultades suficientes para atender inmediatamente las llamadas y obligarse en los términos del Contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicado.
- j) Declaración fiscal anual 2019 con su Acuse y Acuse de la declaración fiscal provisional del mes de octubre de 2020.
- k) Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que manifieste que asume la responsabilidad total, en el caso de que, durante la entrega de los bienes o servicios, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la AEFCM liberado de toda responsabilidad.
- l) Declaración del licitante en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido del “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” (Formato K).

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf
- m) Escrito a través del cual el licitante manifiesta que la empresa que representa y los socios que la conforman, no se encuentran ubicados en ninguno de los supuestos que indican los artículos 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Formato J).
- n) Manifestación de ausencia de conflicto de interés, bajo protesta de decir verdad, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Formato L).

7. INCONFORMIDADES

Conforme a lo establecido en los artículos 65 y 66 de la LAASSP, podrá interponerse inconformidad ante la SFP, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, teléfono: 55 2000-3000.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante el sistema CompraNet, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP.

Asimismo, podrán acudir ante el Órgano Interno de Control de la AEFCM, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Reforma 122, piso 6°, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN.



8.1. La Invitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Si no se recibe cuando menos la propuesta de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria y su Anexo Técnico.
- c) Cuando las propuestas presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente Invitación y la Convocante no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al artículo 56 del Reglamento.
- d) Cuando no se cuente con un mínimo de tres Proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.

En caso de que no se presenten el mínimo de Proposiciones, se podrá optar por declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las Proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una Proposición, el Área Contratante podrá adjudicar el Contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la LAASSP.

- e) Cuando los precios cotizados no fueren aceptables con relación al presupuesto disponible y/o a los precios que prevalecen en el mercado.

8.2. La Invitación se suspenderá en los siguientes casos:

Se podrá suspender la Invitación cuando la Convocante o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá estar debidamente fundada y motivada y podrá ser suspendida en cualquier momento conforme a lo establecido en el artículo 70 de la LAASSP, y sólo podrá continuar por resolución de la autoridad administrativa, lo cual será notificado por escrito a los licitantes cuyas proposiciones no hayan sido desechadas.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

8.3. Se procederá a la cancelación de la Invitación:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de los servicios requeridos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

Las causas que motiven la cancelación de la Invitación o conceptos se harán del conocimiento de los licitantes, de acuerdo con el artículo 38 penúltimo párrafo de la LAASSP.



9. FORMATOS Y ANEXOS

Anexo Técnico.

Anexo 1. Modelo de Contrato.

Formato A-1. Propuesta Técnica.

Formato A-2. Propuesta económica.

Formato B. Nacionalidad del licitante.

Formato C. Manifestación de estratificación.

Formato D. Acreditación de personalidad jurídica.

Formato E. Correo electrónico del licitante.

Formato F. Escrito referente a los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Formato G. Declaración de integridad.

Formato H. Garantía contra defectos y/o vicios ocultos.

Formato I. Relación de documentos que deberán de presentar los licitantes.

Formato J. Declaración de los artículos 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Formato K. Declaración en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que conocen el contenido del “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”.

Formato L. Manifestación de ausencia de conflicto de interés.

Anexo 2. Texto de la Garantía de Cumplimiento

Anexo 3 Encuesta de transparencia.

Anexo 4 Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

ANEXO TÉCNICO



MANTENIMIENTO A LAS ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEPENDIENTES DE LA DGENAM

No.	CUCOP	PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO (Especificación técnica)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA					
GIMNASIO PRINCIPAL					
1	35100002	35102	Rehabilitación de cubierta de domo en cancha principal	M2	136
2	35100002	35102	Mantenimiento de duela de madera, pulido y desbastado o emparejado de superficie	M2	977.5
3	35100002	35102	Sustitución, suministro y colocación de piso de madera	M2	68
4	35100002	35102	Suministro y aplicación de pintura de esmalte en franja de 10 cm para delimitar zonas en canchas de juegos, sobre duela	ML	926.35
5	35100002	35102	Suministro y aplicación de pintura de esmalte en zonas de canchas de juegos, sobre duela	M2	108
6	35100002	35102	Retiro de bases metálicas en zona de cancha del gimnasio principal	PZA	9
ESCUELA NACIONAL PARA MAESTRAS DE JARDINES DE NIÑOS					
EDIFICIO PRINCIPAL					
1	35100002	35102	Sustitución de cancelería (ventana, puerta, marco y chambrana metálica) de herrería, (en zona de dirección, subdirección, servicios escolares, sanitarios, audiovisual 2 y cámara de observación)	M2	101.84
2	35100002	35102	Retiro y sustitución de vitro block (zona de sanitarios, servicios generales, audiovisual 2 y bodega en cubo de escalera)	M2	105
3	35100002	35102	Emboquillado de mezcla cemento-arena	M2	14.76
4	35100002	35102	Retiro, suministro y colocación de tubo de 6" de diámetro y 14.00 m de longitud para bajada de aguas pluviales, de PVC sanitario reforzado.	ML	14
5	35100002	35102	Resane travesaños en vestíbulo principal y fachada de audiovisual	M2	7.29
6	35100002	35102	Sellado de grietas con cemento blanco en muro aparente de block, en área de mantenimiento y servicios generales.	ML	20
7	35100002	35102	Retiro, suministro y colocación de losetas cerámicas en área de pasillos, de 0.33 x 0.33m	M2	3
8	35100002	35102	Retiro, suministro y colocación con tabique rojo en bodega	M2	1



9	35100002	35102	Suministro, colocación y pruebas de luminario tipo Led panel de 30 x 122 cm, de sobreponer	PZA.	9
10	35100002	35102	Retiro, suministro y colocación de fachaleta tipo piedra laja en muro en zona de dirección	M2	25
BAÑOS SERVICIOS ESCOLARES					
1	35100002	35102	Retiro suministro y colocación de loseta en muro en sanitarios	M2	22.6
2	35100002	35102	Retiro, suministro y colocación de tabla roca	M2	6
3	35100002	35102	Resane de muro a base de yeso	M2	7.73
4	35100002	35102	Suministro y colocación de piso de loseta	M2	5.95
5	35100002	35102	Suministro y colocación de zoclo de loseta de 10 cm de peralte	ML	4.72
6	35100002	35102	Suministro, colocación y pruebas de luminario tipo Led panel de 30 x 122 cm, de sobreponer	PZA.	2
7	35100002	35102	Retiro, suministro y colocación de muebles de baño (2WC, 2 lavabos, 2 llaves mezcladoras y 2 coladeras) incluye: la mano de obra para la fijación, conexiones, colocación de dispensadores, la herramienta y el equipo necesarios.	Lote	1
SERVICIO MÉDICO					
1	35100002	35102	Sustitución de muro de lambrin de madera de 6.50x2.30 m	PZA.	1
2	35100002	35102	Retiro, suministro y colocación de tabla roca, de 13 mm de espesor, en plafón suspendido	M2	3
3	35100002	35102	Retiro, suministro y colocación de bastidor fijo de sobre muro	PZA.	1
CONTROL ESCOLAR / RECURSOS HUMANOS					
1	35100002	35102	Suministro y colocación de persianas verticales de PVC liso, con galería, 4 pzas. de 5.56X2.18 Y 2 pzas de 2.02X2.18m.	M2	57.29
2	35100002	35102	Reparación a barra de atención de 5.64x0.45x0.90 m de alto	PZA.	2
POSGRADO					
1	35100002	35102	Retiro, suministro y colocación de piso laminado	M2	39.05
CUBÍCULOS DE MAESTROS					
1	35100002	35102	Retiro, suministro y colocación de persianas verticales de PVC liso en pasillo, con galería.	M2	106.73
SALA DE MEDIOS					



1	35100002	35102	Retiro, suministro y colocación de piso de loseta 30X30cm	M2	2
BECAS					
1	35100002	35102	Resane, suministro y aplicación de pintura vinílica satinada	M2	62.6
INFORMÁTICA 1 Y 2					
1	35100002	35102	Resane, suministro y aplicación de pintura vinílica satinada	M2	127.64
TITULACIÓN					
1	35100002	35102	Retiro, suministro y colocación de piso vinílico	M2	115.72
AUDIOVISUALES 1 Y 2					
1					
2	35100002	35102	Resane perimetral a base de concreto de 25cm de ancho dañado por la humedad:	M2	7
MÓDULO DE SANITARIOS					
1	35100002	35102	Retiro, suministro y colocación de tanque de inodoro de 4.8 litros	PZA.	4
2	35100002	35102	Mantenimiento, desmontaje, recorte y colocación de puerta metálica divisoria de 1.50 x 0.75, con un fijo de 1.50 x 0.10 m.	PZA.	5
SALÓN DE DANZA I y II					
1	35100002	35102	Mantenimiento a piso de madera de parquet	M2	189.94
SALA DE JUNTAS					
1	35100002	35102	Mantenimiento fijos y empotrados de madera, lijado, y barnizado con las siguientes medidas, 4.00x1.20x0.80m.	PZA.	1
BENEMÉRITA ESCUELA NACIONAL DE MAESTROS					
BIBLIOTECA					
1	35100002	35102	Retiro con recuperación de mamparas de aluminio, del de paquetería y planta alta de biblioteca.	ML	91.52
2	35100002	35102	Retiro de cableado existente en vestíbulo de biblioteca hasta una altura de 3.00m,	ML	30



3	35100002	35102	Retiro, suministro y colocación de 10 cubículos a base de tabla roca de 13 mm de espesor, acabado dos caras, con bastidor a base de canal y poste de lámina calibre 26 de 92 mm a cada 60 cm con una altura de 2.20 m.	ML	50.21
4	35100002	35102	Retiro, suministro y colocación de mamparas y 4 puertas de recuperación en cubículos.	ML	28.74
5	35100002	35102	Retiro, suministro y colocación de puerta de tambor interior 90cm de ancho y 2.10 m de alto, con manija	PZA.	7
6	35100002	35102	Suministro y colocación de barandal de herrería de 27.00 m de largo y 0.40m de alto a base de tubular de 2" y verticales 0.60m de 1 1/2" pintado	MI	27
7	35100002	35102	Suministro y colocación de ventana tipo louver de 0.61m x 0.30m de aluminio en puertas de site.	PZA.	2
8	35100002	35102	Suministro y colocación de película de seguridad de 4 milésimas anti estallante, en ventanas de biblioteca	M2	57.5
9	35100002	35102	Suministro, colocación y pruebas de luminario tipo Led panel de 30 x 122 cm	PZA	11
10	35100002	35102	Suministro y colocación de contacto doble	PZA	10
11	35100002	35102	Sustitución de muro existente de madera de 18.00m de longitud y 2.67m de altura. Hasta una distancia de 3 metros.	M2	48.06
12	35100002	35102	Resane, suministro y aplicación de pintura vinílica semimate en plafón de biblioteca hasta una altura de 6.00m	M2	622.83
13	35100002	35102	Retiro y sustitución de cableado dañado en área de computadoras de 10 líneas con 10 cables cada uno	ML	50
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MÉXICO					
SANITARIOS MUJERES					
1	35100002	35102	Retiro, suministro y colocación de inodoro ahorrador	PZA.	8
2	35100002	35102	Suministro y colocación de lavamanos tipo ovalin	PZA.	2



3	35100002	35102	Suministro y colocación de plancha de panel w de 2.50 mts x 0.70 mts para recibir lavabos con cubierta de loseta de cerámica	PZA.	1
4	35100002	35102	Suministro e instalación de lavabo modelo Veracruz I color blanco	PZA.	1
5	35100002	35102	Suministro y colocación de llave economizadora de cierre automático.	PZA.	3
6	35100002	35102	Suministro e instalación de mamparas para 5 WC	PZA.	1
7	35100002	35102	Suministro e instalación de barra horizontal en WC fabricada en acero inoxidable	PZA.	3
8	35100002	35102	Suministro y colocación de lunas(espejos) de 6 m.m. de espesor, en baños con medidas de 1.20 x 2.50 mts.	Pza.	1
9	35100002	35102	Reparación de tubería hidráulica	ML	30
ACABADOS					
1	35100002	35102	Retiro, suministro y colocación de piso de loseta	M2	17.5
2	35100002	35102	Retiro, suministro y colocación de loseta en muro	M2	47.71
3	35100002	35102	Retiro, suministro y colocación de tabla roca, de 13 mm de espesor, en plafón suspendido	M2	17.5
4	35100002	35102	Suministro, colocación y pruebas de luminario tipo Led panel de 30 x 122 cm	PZA.	3
5	35100002	35102	Resane de muros con yeso de 1.5 cm de espesor	M2	4.9
6	35100002	35102	Suministro y aplicación de pintura vinílica semimate en muros y plafones.	M2	22.4
ESCALERAS					
1	35100002	35102	Suministro y colocación de pasamanos de 3 mts de largo fabricado con redondo de 2" con conectores largos de acero inoxidable de tubo a muro	PZA.	8
ESCUELA NORMAL DE ESPECIALIZACIÓN					
AZOTEA					



1	35100002	35102	Suministro y colocación de válvula check y mantenimiento a la línea principal de la red hidráulica, sellando las fugas existentes del núcleo de tinacos	PZA.	1
CUARTO DE LIMPIEZA					
1	35100002	35102	Retiro, y reubicación a una altura diferente, de tarja de acero inoxidable, de 0.60 MTS X 0.60 MTS x 0.60 MTS.	PZA.	6
MÓDULOS DE SANITARIOS HOMBRES Y MUJERES					
1	35100002	35102	Retiro, suministro y colocación de tabla roca, de 13 mm de espesor, en plafón suspendido	M2	67.2
2	35100002	35102	Suministro y colocación de chapa de alto tráfico en puerta de acceso en módulo de sanitarios	PZA.	6
3	35100002	35102	Suministro y colocación de inodoro con asiento	PIEZA	3
4	35100002	35102	Suministro y colocación de lavamanos tipo ovalin, incluye llave economizadora	PIEZA	6
5	35100002	35102	Mantenimiento a mingitorios existentes	PZA.	2
6	35100002	35102	Retiro, suministro y colocación de plancha de panel w de 0.90 mts x 0.70 mts para recibir lavabos con cubierta de loseta cerámica	PZA.	6
7	35100002	35102	Suministro e instalación de mamparas para 2 WC y 2 mingitorio	PZA.	3
8	35100002	35102	Suministro e instalación de mamparas para 4 WC	PZA.	3
9	35100002	35102	Suministro e instalación de barra horizontal.	PZA.	12
10	35100002	35102	Suministro y colocación de lunas(espejos) de 6 m.m. de espesor, en baños	Pza.	6
FACHADA					
1	35100002	35102	Retiro de celosía en fachada	M2	93
ESCALERAS					
1	35100002	35102	Suministro, fabricación, habilitado y montaje de barandales a base de perfiles tubulares de herrería de 4.18x1.00m	PZA.	5
BIBLIOTECA					



1	35100002	35102	Reparación de piso de parquet en áreas dañadas de la biblioteca suministro y colocación de piso de madera	M2	4
2	35100002	35102	Retiro, suministro y colocación de plafón acústico usg modular de 0.605 mts x 0.605 mts.	M2	2.5
3	35100002	35102	Reparación de fuga en línea sanitaria o hidráulica en baño	PZA.	2
SANITARIO SERVICIOS MEDICOS					
1	35100002	35102	Retiro, suministro y colocación de mueble de 0.40x0.30x0.43 m. incluye: colocación de mono mando	PZA.	3
2	35100002	35102	Reparación de instalación hidráulica	PZA.	2
3	35100002	35102	Sellado con silicón de fachada principal de herrería	M2	24.2
4	35100002	35102	Retiro, suministro y colocación de banca de metal de 0.45x0.45x0.45m	PZA.	12
5	35100002	35102	Retiro, suministro y colocación de mesas de metal de 0.90x0.90x .08 cm de espesor con una base de 75 dm de altura	PZA.	3
6	35100002	35102	Suministro y colocación de banca de metal de 2.00 x 0.45 x 0.45 m	PZA.	4

A) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1) Plazo y condiciones de la prestación del servicio:

A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 17 DE DICIEMBRE DE 2020, EL PROVEEDOR REALIZARÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LAS ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEPENDIENTES DE LA DGENAM, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 08:00 A 18:00 HORAS. AL TÉRMINO DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR ENTREGARÁ ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN Y EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS POR ESCUELA.

2) Lugar de la prestación del servicio:

a) ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA (ESEF): CALLE ATLETAS S/N, PUERTA 4 DE LA CIUDAD DEPORTIVA, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08010, CIUDAD DE MÉXICO.

b) BENEMÉRITA ESCUELA NACIONAL DE MAESTROS (BENM): CALZADA MÉXICO TACUBA #75, COLONIA UN HOGAR PARA NOSOTROS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11330, CIUDAD DE MÉXICO.

c) ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MÉXICO (ENSM): CALLE MANUEL SALAZAR #201, COLONIA EX HACIENDA EL ROSARIO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 2430, CIUDAD DE MÉXICO.

d) ESCUELA NACIONAL PARA MAESTRAS DE JARDINES DE NIÑOS (ENMJN): CALLE GUSTAVO E. CAMPA #94, COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 1020, CIUDAD DE MÉXICO.

e) ESCUELA NACIONAL DE ESPECIALIZACIÓN (ENE): CALLE CAMPOS ELÍSEOS #467, COLONIA POLANCO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, CIUDAD DE MÉXICO.

B) NORMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD:



NO APLICA.

C) GARANTÍA DEL SERVICIO:

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A UTILIZAR MATERIALES DE PRIMERA CALIDAD Y A ENTREGAR EN TIEMPO, FORMA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONFORME A LO DESCRITO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

D) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 17 DE DICIEMBRE DE 2020.

E) FORMA DE PAGO:

"LA AEFCM" PAGARÁ AL PROVEEDOR POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA EN LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DGENAM, DEBIDAMENTE REQUISITADA POR EL PROVEEDOR Y PARA SU PAGO POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA AEFCM, EN LOS TÉRMINOS LEGALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP, Y LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DE SU REGLAMENTO. EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, SIN OTORGAR ANTICIPOS POR EL SERVICIO PRESTADO.

F) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESENTAR UNA FIANZA INDIVISIBLE EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO EN EL PAÍS, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA CANTIDAD TOTAL DEL SERVICIO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE MANERA FÍSICA O ELECTRÓNICA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP, Y 81 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO.

G) PENAS CONVENCIONALES:

LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR EL EQUIVALENTE DEL 2% DEL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, HASTA UN MÁXIMO QUE NO EXCEDA EL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SIN INCLUIR IVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LAASP, 95 Y 96 DEL RLAASSP Y EL NUMERAL 123, FRACCIÓN II DE POBALINES.

H) DEDUCCIONES ECONÓMICAS:

SE APLICARÁ 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL SIN I.V.A. DEL SERVICIO PRESTADO DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DEL PLAZO DE INICIO SEÑALADO HASTA EL TÉRMINO TOTAL DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LAASSP, 97 DEL RLAASSP Y EL NUMERAL 123, FRACCIÓN IX DE POBALINES. Y NO PODRÁ EXCEDER DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO; DE LO CONTRARIO, SE PODRÁ PROCEDER A LA CANCELACIÓN TOTAL DEL CONTRATO O BIEN A LA RESCISIÓN DEL MISMO.

I) CRITERIO DE EVALUACIÓN A APLICAR:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP Y 51 DE SU REGLAMENTO, PARA ESTE PROCEDIMIENTO SE SELECCIONÓ EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO; ES DECIR, SE ADJUDICARÁ A QUIEN CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO.

J) ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR DEL CONTRATO O PEDIDO:

Funciones del Administrador:

1. DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
2. VIGILAR QUE LA ENTREGA DEL SERVICIO SE REALICE EN ESTRICTO APEGO A LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
3. SANCIONAR Y VALIDAR LA PROCEDENCIA DEL PAGO DEL SERVICIO AMPARADO EN EL CONTRATO CELEBRADO; EL CUAL GESTIONARÁ EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS FORMALIDADES VIGENTES EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

Función del Supervisor:

1. RECIBIR Y VERIFICAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VERIFICANDO EN TODO MOMENTO LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.
2. EMITIR UN REPORTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS Y QUE EL PAGO ES PROCEDENTE, VALIDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
3. SANCIONAR Y VALIDAR LA PROCEDENCIA DEL PAGO DEL SERVICIO AMPARADO EN EL CONTRATO CELEBRADO; EL CUAL GESTIONARÁ EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS FORMALIDADES VIGENTES EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.



**ANEXO 1 –
Modelo del Contrato**

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO ----- QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA “SEP” A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA AEFM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR -----, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, -----, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL Y ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO Y -----, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL Y ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA -----, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “LA AEFM”:

I.1.- La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, inicialmente, fue creada con el nombre de Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, mediante el Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con Autonomía Técnica y de Gestión, teniendo por objeto: la prestación de los servicios de educación inicial, preescolar básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito territorial del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México.

I.2.- Con fecha 23 de octubre de 2017, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma el Diverso de creación de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, asimismo:

a) En sus Artículos 1° al 7°, fue establecida la creación de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, así como su Objeto, Naturaleza Jurídica, atribuciones y facultades para la Administración del Personal, Recursos Humanos y su presupuesto, como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica y de gestión.

I.3.- -----, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas (anteriormente Director General de Administración), cuenta con facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VII, Apartado C00.7, Dirección General de Administración, Numeral 15, de las funciones correspondientes a esa Dirección General del Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2019.

I.4.- Que cuenta con la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio, misma que, entre otras funciones le corresponde: Proporcionar los servicios de procesamiento de datos, así como coordinar a las áreas y unidades administrativas de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación; Formular y ejecutar los programas de aprovisionamiento y de mantenimiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y seguridad de la información, así como los programas de capacitación en materia de TIC para el personal de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y Dirigir en el ámbito de su competencia, la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, así como la capacitación del personal y la prestación de servicios generales, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos por la Dirección General de Administración; como se señala en la fracción VII, Apartado C00.1, Numerales 19, 20 y 27, de las funciones correspondientes a esa Dirección General del Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2019.

I.5.- Para el correcto desempeño y optimación de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere contratar los servicios objeto de este Contrato, que de acuerdo con sus conocimientos, experiencia e infraestructura puede proporcionarle “EL PROVEEDOR” en los términos, condiciones y especificaciones descritas en el mismo y su “Anexo Técnico”.

I.6.- El presente Contrato ha sido adjudicado con fundamento en los artículos ----- de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y, ----- de su Reglamento, autorizado mediante Oficio número -----, de fecha -----, suscrito por -----, Directora de Recursos Materiales y Servicios de la Unidad de Administración y Finanzas, -----, procedimiento que se encuentra debidamente registrado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en Materia de Contrataciones Públicas (CompraNet), identificado con el No. -----.

I.7.- Cuenta con los recursos financieros necesarios para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, con cargo al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal ---, en la partida presupuestal -----, Clave Presupuestal -----, No. de folio -----, notificado mediante el oficio número -----, de fecha -----, expedido por la Dirección de Control y Normatividad de la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas de la Unidad de Administración y Finanzas (antes Dirección General de Administración).



I.8.- Está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo y manifiesta estar conforme para que **“EL PROVEEDOR”** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de **“LA AEFCM”** mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

I.9.- Señala como domicilio fiscal el ubicado en República de Brasil 31, Oficina 124, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México, y su clave de Registro Federal de Contribuyentes es **SAF121101UT3**.

I.11 Para los efectos legales de este Contrato, es decir, para oír todo tipo de notificaciones y recibir documentos, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 122, piso 13, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,

II. Declara “EL PROVEEDOR”:

II.1.- Se encuentra legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la Escritura No. -----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Titular de la Notaría Pública No. -----, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número --- --, de fecha -----.

II.2.- -----, en su calidad de -----, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, como lo acredita con la Escritura No. ---- de fecha -----, ante la fe del Licenciado -----, Titular de la Notaría Pública Número -----, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número -----, de fecha -----, facultades que, bajo protesta de decir verdad manifiesta, no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento.

II.3.- La Empresa ----- tiene por objeto: “-----”; de conformidad con la Escritura No. ---- de fecha -----, ante la fe del Licenciado -----, Titular de la Notaría Pública No. -----, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número -----, de fecha -----.

II.4. ----- es una persona moral inscrita bajo el Régimen -----, cuya actividad económica es -----; asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, a que se refieren el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; la situación actual del registro es activo y localizado, se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por los dos últimos ejercicios ficiales a los que está obligada; que no tiene créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos al ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como, créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales, que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave ----- y cuenta con las siguientes Obligaciones Fiscales:

OBLIGACIONES FISCALES

La información antes descrita se obtuvo de la Constancia de Situación Fiscal de **“EL PROVEEDOR”**, emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con fecha _____ y que fue exhibida por **“EL PROVEEDOR”** previo a la celebración del presente Contrato.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de sus socios o accionistas desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitados para ello, así como tampoco se encuentran en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conoce todas y cada una de las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente instrumento jurídico y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo de la organización, experiencia y demás elementos técnicos, económicos y recursos humanos necesarios para la prestación de los servicios y obligaciones contraídas, así como el adecuado desarrollo eficaz del objeto de este Contrato, de acuerdo a los términos, condiciones y especificaciones descritas en el **“Anexo Técnico”**, mismo que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

II.7.- Tiene capacidad jurídica para obligarse de conformidad con el objeto de este instrumento; dispone de la organización, experiencia y demás elementos técnicos, económicos y humanos suficientes para ello, por lo que, puede dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo, derivadas de la celebración del presente Contrato.

II.8.- Su domicilio fiscal es el ubicado en -----, mismo que señala para efectos de oír y recibir todo tipo de notificaciones y recibir documentos.

III. Declaran “LAS PARTES”:



ÚNICO. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la suscripción de este instrumento jurídico y manifiestan que las facultades con las que actúan no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna y que están de acuerdo en la formalización del presente Contrato conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Es la prestación de servicios por parte de **"EL PROVEEDOR"** a favor de **"LA AEFCM"**, consistente en el servicio denominado -----, cuyos alcances, características, términos y condiciones que se detallan en el **"Anexo Técnico"**, que debidamente firmado y rubricado por **"LAS PARTES"** forma parte integral de este Contrato.

SEGUNDA. PRECIO: **"LA AEFCM"** se obliga a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto del presente Contrato, que sean efectivamente proporcionados y comprobados, la cantidad de \$----- (----- **00/100M.N.**), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con lo siguiente:

"LA AEFCM" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad a las disposiciones fiscales vigentes, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

La contraprestación mencionada en esta Cláusula será fija durante y hasta la terminación del presente Contrato e incluye la totalidad de los gastos por los servicios contratados como son: dirección técnica propia, materiales, organización, administración, sueldos, honorarios y otras prestaciones laborales del personal contratado por **"EL PROVEEDOR"**, suministros e implementos necesarios para prestar los servicios, impuestos y todas las demás erogaciones que se originen como consecuencia de este Contrato, por lo que, **"EL PROVEEDOR"** no podrá exigir mayor retribución que la establecida en esta Cláusula, por ningún otro concepto.

TERCERA. FORMA DE PAGO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 del Reglamento de dicha Ley, **"LA AEFCM"** se obliga y **"EL PROVEEDOR"** acepta que la contraprestación por el servicio otorgado a entera satisfacción de **"LA AEFCM"**, le sea pagado a mes vencido en moneda nacional, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de Comprobante Fiscal Digital por Internet (**CFDI**) para su revisión, así como, los documentos comprobatorios completos, debidamente requisitados y validados por la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio, para su pago por conducto de la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, mismo que se efectuará siempre y cuando el **CFDI** no presente errores en los datos y requisitos fiscales correspondientes.

En el supuesto de presentar inconsistencias, se devolverá a **"EL PROVEEDOR"** el **CFDI** para su corrección y reingreso, iniciando un nuevo periodo de 20 días naturales para su pago a partir de su presentación, de conformidad de lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 89 y 90 de su Reglamento.

El pago será cubierto por **"LA AEFCM"** a **"EL PROVEEDOR"** mediante depósito que deberá ser transferido a la cuenta bancaria número -----, con Clave Bancaria Estandarizada (**CLABE**) -----, de la Institución Bancaria ----- a nombre de -----, la cual deberá estar registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**).

"LAS PARTES" acuerdan que, exclusivamente para lo pactado en este Contrato, no se otorgará anticipo alguno para la prestación de los servicios contratados.

CUARTA. VIGENCIA: Será del ----- al -----.

QUINTA. GARANTÍA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar a **"LA AEFCM"** una fianza expedida por institución legalmente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, y a disposición de la Secretaría de Educación Pública, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto del Contrato mencionado en la Cláusula Segunda, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. **La obligación será -----.**

La fianza mencionada, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"**, de manera impresa o electrónica, siempre y cuando las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este Contrato, estableciéndose expresamente que las obligaciones contractuales podrán ser **Divisibles**.

"LA AEFCM" podrá hacer efectiva la fianza antes referida, en caso de que **"EL PROVEEDOR"**, incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo establecidas en este Contrato, de acuerdo a la descripción, lineamientos, especificaciones y características que se encuentran detalladas en el **"Anexo Técnico"** de este acuerdo de voluntades.



“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener vigente la fianza mencionada hasta el total cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción de **“LA AEFCM”** o hasta que el día en que la misma comunique la terminación anticipada del Contrato, en la inteligencia de que la fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de **“LA AEFCM”**.

No obstante, lo anterior, y una vez prestados los servicios de conformidad con el presente Contrato, **“LA AEFCM”** se obliga a expedir a **“EL PROVEEDOR”** el documento idóneo para cancelar la fianza antes mencionada.

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL: **“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios y suficientes a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia, el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este Contrato, por lo que **“LA AEFCM”** no podrá ser considerada como patrón solidario o sustituto, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a sacar en paz y a salvo a **“LA AEFCM”** de cualquier responsabilidad en materia laboral o de seguridad social.

“EL PROVEEDOR” como patrón del personal que ocupe para los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **“LA AEFCM”** que tengan relación a los trabajos objeto de presente instrumento legal.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES. El presente Contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y, 91 y 92 de su Reglamento y sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por **“LAS PARTES”**.

Por ello, **“LA AEFCM”** podrá incrementar este Contrato en cuanto a volúmenes y conceptos originales establecidos en el mismo, siempre que el monto total del incremento no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

OCTAVA. CADENAS PRODUCTIVAS: Que en virtud del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., al cual está incorporada **“LA AEFCM”**, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad para que pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de **“LA AEFCM”**, quien contará con un plazo de 9 días naturales para registrar las cuentas por pagar en el Programa de Cadenas Productivas, mismo que se iniciará a partir de la recepción de la documentación comprobatoria (CDFI o documento análogo) en la Subdirección de Fiscalización de la Dirección de Programación y Presupuesto adscrita a la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas, y de conformidad con el artículo 51 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, protegiendo dicha información en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NOVENA. RESPONSABLES. **“LAS PARTES”** convienen que los responsables para llevar a buen término el debido cumplimiento del presente Contrato serán, por parte de **“LA AEFCM”** -----, en su carácter de Coordinación Administrativa de la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio” o el servidor público y homólogo que se encuentre desempeñando ese cargo; y por parte de **“EL PROVEEDOR”** -----, en su calidad de -----.

DÉCIMA. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. **“LAS PARTES”** convienen que la Administración de este Contrato estará a cargo de -----, en su carácter de la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio”; la Supervisión y Vigilancia estará a cargo de -----, Coordinación Administrativa de la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio” o los servidores públicos que se encuentren desempeñando esos cargos, quienes serán responsables de vigilar en todo momento que la prestación de los servicios objeto de este Contrato, sea conforme a éste y de acuerdo a los términos, condiciones y especificaciones descritas en **“Anexo Técnico”**, mismo que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

Las actividades que llevará a cabo el administrador del presente instrumento son: administrar, dar seguimiento y verificar el debido cumplimiento del contrato. Por su parte, el supervisor del Contrato llevará a cabo las siguientes actividades: es designado para auxiliar al administrador del contrato en la verificación y revisión del cumplimiento del mismo.

“LA AEFCM” se reserva el derecho de verificar por los medios que estime pertinentes en cualquier tiempo durante la vigencia del Contrato la correcta prestación de los servicios, no existiendo prórroga para las obligaciones contractuales; en consecuencia, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionarle todas las facilidades e información que le requiera para tales efectos.

Asimismo, **“LA AEFCM”** podrá dar en todo momento las instrucciones que estime convenientes para una mejor ejecución, sin que esto implique modificaciones a las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**. De no ajustarse a las características y especificaciones dadas, **“LA AEFCM”** procederá a aplicar la pena convencional establecida en el presente Contrato y su Anexo Técnico, y en su caso, a la rescisión del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS: **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no ceder o transferir en forma total, parcial o definitiva a favor de cualquier persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato y su **“Anexo Técnico”**, salvo lo dispuesto en la Cláusula Octava **“CADENAS PRODUCTIVAS”**, de este instrumento jurídico; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 46, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN: “LAS PARTES” convienen en que “LA AEFCM” podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”, en cuyo caso “LA AEFCM” procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y la normatividad aplicable.

Para efectos del párrafo anterior, la rescisión del presente contrato por parte de “LA AEFCM” procederá si “EL PROVEEDOR”, no cumple con las disposiciones jurídicas aplicables, en alguno de los siguientes supuestos señalados de manera enunciativa más no limitativa: **A.** Si no se efectúan la prestación de los servicios dentro de los plazos establecidos en el presente instrumento y su “Anexo Técnico”. **B.** Por suspensión injustificada de la prestación de los servicios objeto de este instrumento. **C.** Por no contar con personal suficiente y capacitado para la prestación de los servicios objeto de este instrumento. **D.** Si “EL PROVEEDOR” incurriera en falta de veracidad, total o parcial, respecto a la información proporcionada para la celebración de este Contrato. **E.** Cuando se niegue subsanar las diferencias señaladas por “LA AEFCM” a través de sus representantes. **F.** Cuando “EL PROVEEDOR” sin mediar autorización expresa de “LA AEFCM”, modifique o altere cualquiera de las características o la calidad de los servicios objeto de este Contrato. **G.** Por no entregar la fianza de cumplimiento, en los términos y plazos establecidos en el presente instrumento. **H.** En términos generales por cualquier incumplimiento en el que haya incurrido, a sus obligaciones estipuladas en el presente instrumento. Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, “LA AEFCM” quedará expresamente facultada para optar por exigir el incumplimiento del Contrato, o rescindirlo, siendo una facultad potestativa.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de “EL PROVEEDOR” no derive del atraso a que se refiere la Cláusula Décima Cuarta, “LA AEFCM” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de este Contrato.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: “LA AEFCM” tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, con la única obligación de notificar por escrito dicha determinación a “EL PROVEEDOR” con anticipación, extinguiéndose en consecuencia toda relación contractual desde el momento en que ello acontezca y pagando únicamente la cantidad que corresponda a los servicios efectivamente recibidos.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado entre “LAS PARTES” que estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que puedan derivarse en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se establecen en este Contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar, tales como la huelga y la suspensión de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez que sean superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que “LAS PARTES” determinen.

DÉCIMA QUINTA. CASOS NO PREVISTOS. Queda expresamente pactado entre “LAS PARTES” que LA AEFCM estará exenta de realizar el pago ante la interrupción de los servicios al proveedor en caso de presentarse de manera enunciativa causas como contingencias sanitarias (epidemias, pandemias), huelgas, suspensión de labores académicas y administrativas, así como por fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar, en la inteligencia de que una vez que sean superados estos eventos, se reanudarán las condiciones en la forma y términos que “LAS PARTES” determinan en este contrato.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. Conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “EL PROVEEDOR” queda obligado ante “LA AEFCM” a responder de los defectos o vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios objeto de este Contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA. PENAS CONVENCIONALES: “LAS PARTES” convienen que, en caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento a la prestación de los servicios objeto de este Contrato, así como en los términos, condiciones y especificaciones descritas en el “Apartado II, del numeral 2.9 del Anexo Técnico”, mismo que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, pagará a “LA AEFCM” como pena convencional el equivalente al --- % (-----), sobre el monto del Contrato, por cada día natural de atraso, sobre los servicios no prestados oportunamente, esto sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, entendiéndose que la aplicación de dicha pena será procedente por cada día natural de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, siempre y cuando, el atraso sea imputable a “EL PROVEEDOR”; conforme a la siguiente tabla: .

Servicio	Componente	Identificación y nombre del acuerdo	Tiempo máximo	Pena por incumplimiento

La aplicación de la pena convencional procederá de conformidad con lo estipulado en el párrafo anterior y no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento referida en la Cláusula Quinta, de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando el atraso sea imputable a “EL PROVEEDOR”.

Dichas penas, las cubrirá “EL PROVEEDOR” a “LA AEFCM”, mediante el esquema de pago electrónico e-Scinco disponible en el Portal de “LA AEFCM”, entregando una copia del pago a la Unidad Administrativa correspondiente.



DÉCIMA OCTAVA. DEDUCTIVAS: “LA AEFM” aplicará Deductivas al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de las especificaciones solicitadas por las Unidades Administrativas requirentes en que pudiera incurrir “EL PROVEEDOR” respecto a la partida o conceptos que integran el Contrato.

Cabe mencionar que el procedimiento para la aplicación de las deductivas se especifica en el apartado correspondiente en el “Apartado “E” del Anexo Técnico” que debidamente firmado y rubricado por “LAS PARTES” forma parte integral de este Contrato.

La aplicación de las Deductivas las cubrirá “EL PROVEEDOR” a “LA AEFM” mediante el esquema de pago electrónico e-5cinco disponible en el Portal de “LA AEFM” entregando una copia del pago a la Unidad Administrativa correspondiente.

Cabe destacar que “LA AEFM” podrá aplicar de manera conjunta penas Convencionales y Deductivas, las cuales no podrán exceder el límite de la garantía establecida en el Contrato. Las Unidades Requirentes serán las responsables del cálculo y aplicación de las mismas.

DÉCIMA NOVENA. SERVICIOS NO ESPECIFICADOS: Si “EL PROVEEDOR” realiza trabajos que no se encuentren especificados en el presente Contrato o su “Anexo Técnico” o que hayan sido expresamente ordenados por “LA AEFM”, independientemente de las responsabilidades en que incurra por su ejecución, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello. Los trabajos realizados en este contexto quedarán en beneficio de “LA AEFM”.

VIGÉSIMA. CANCELACIÓN DE FIANZA: Recibido el servicio a entera satisfacción por parte del Administrador del Contrato, éste proporcionará copia de dicho documento a “EL PROVEEDOR”, para que a su vez realice un escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Unidad de Administración y Finanzas, solicitando la correspondiente liberación de la fianza relacionada con el presente instrumento jurídico, proporcionando copia del acuse a la Coordinación Administrativa de la DGPPEE y al Administrador del Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. ENTREGA DE PAGOS. “LAS PARTES” convienen que, para los efectos del pago, “EL PROVEEDOR” deberá entregar a “LA AEFM” las acciones encaminadas al cumplimiento del objeto del Contrato, en los términos, condiciones y especificaciones descritas en el “Anexo Técnico”, el cual forma parte integrante del presente instrumento jurídico, con la finalidad de soportar los pagos que corresponda realizar a “LA AEFM” como contraprestación de los servicios prestados.

Lo anterior, sin demérito de obligarse a realizar los ajustes o modificaciones que para el mejor cumplimiento del objeto de este instrumento sean acordadas entre “LAS PARTES” y sin que constituyan una sustitución de las obligaciones originalmente pactadas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD: “EL PROVEEDOR” se obliga en todo momento a conservar los principios de ética y discrecionalidad, así como evitar difundir la información de la que tenga conocimiento con motivo de la prestación de los servicios objeto de este Contrato, por ningún medio y bajo ninguna circunstancia, aun cuando la vigencia del presente Instrumento haya concluido o el mismo haya sido rescindido.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” se obliga a no hacer uso indebido de la documentación, información, ni activos a los que tenga acceso derivados de la celebración de este Contrato, por lo que, en caso de que “EL PROVEEDOR” contravenga lo pactado en esta Cláusula, “LA AEFM” se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato y de aplicar la pena convencional correspondiente, con independencia de las demás acciones legales que puedan ejercitarse en su contra.

VIGÉSIMA TERCERA. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN: En términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a “EL PROVEEDOR”, la información y documentación relacionada con el presente Contrato, por lo que éste se obliga a proporcionarla en el momento que se le requiera.

VIGÉSIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO. En caso de discrepancia respecto a las especificaciones y condiciones del servicio entre lo establecido en el presente Contrato y lo indicado las bases de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional, se estará a lo dicho en los términos de la Convocatoria respectiva.

VIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN: “LAS PARTES” convienen en que todo lo no previsto expresamente en el Contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; asimismo, serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor.

En caso de controversia, para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México y a los mecanismos establecidos por la Secretaría de la Función Pública, renunciando expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes, futuros o cualquier otra causa.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y efectos del presente Contrato, lo ratifican y firman de conformidad en seis tantos originales en la Ciudad de México, a -----.



POR LA AEFCM"

"POR EL PROVEEDOR"

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL Y ACTUALIZACIÓN
DEL MAGISTERIO

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN NORMAL Y ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO NÚMERO **AEFCM/DGENAM/- - - /2020**, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA **"SEP"** A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL - - - - -

NOTA: EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO Y/O ADECUADO SIN LIMITACIÓN ALGUNA, A FIN DE SER AJUSTADO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES PARA SU FORMALIZACIÓN CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTE GANADORA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.



D) ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO-PEDIDO PRINCIPAL O FUENTE DE OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASÍ MISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE LA “AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO”, O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTE CON FACULTADES PARA LA CANCELACIÓN DE FIANZAS, OTORQUE PRÓRROGA O ESPERAS A (NOMBRE DE LA EMPRESA) PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) , MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO, A TRAVÉS DE LA PRESENTE FIANZA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A (NOMBRE DE LA EMPRESA) , PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO-PEDIDO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA;

E) LA PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO-PEDIDO, PODRÁ SER LIBERADA ÚNICAMENTE MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTE CON FACULTADES PARA LA CANCELACIÓN DE FIANZAS, CUANDO (NOMBRE DEL PROVEEDOR) HAYA CUMPLIDO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO-PEDIDO QUE GARANTIZA;

F) QUE (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

G) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS A) AL G), SE CONSIDERARÁN COMO NO PUESTAS.-----

----- FIN DE TEXTO -----



5		Que tan de acuerdo está en que el concurso se apegó a la normatividad aplicable.	
6		En términos generales, que tan acuerdo está sobre el grado de transparencia mostrado hasta ahora en el concurso.	
7		El acceso al inmueble fue expedito.	
8	FALLO	La resolución técnica se apegó a la convocatoria a la Invitación y a la normatividad aplicable.	
9		En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del prestador del servicio adjudicado y los que no resultaron adjudicados.	
10		En términos generales, que tan acuerdo está en el grado de transparencia mostrado en el fallo.	

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en las siguientes líneas:



Formato A-1. – Propuesta técnica

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. De CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:
Fecha:

La propuesta técnica del licitante deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- En papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas del servicio que oferte, en concordancia con lo solicitado en el Anexo Técnico y aceptando las condiciones establecidas en el mismo, sin indicar costo.
- Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, en la última hoja de la propuesta; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma.
- La propuesta técnica se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran. En caso de que algún documento que integre la propuesta técnica se presente en un idioma diferente, deberá ir acompañado de su traducción simple al español.

(MENCIONAR LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO)

Notas:

- ✓ Para la presentación de la propuesta técnica los licitantes deberán considerar, describir y aceptar todos y cada uno de los requerimientos señalados en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.
- ✓ El Formato A-1 de esta Convocatoria se presenta como modelo de formato de proposición técnica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por los licitantes como referencia para elaborar sus propuestas siempre y cuando presente la información que se requiere en el mismo y en el Anexo Técnico.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



PROPUESTA ECONÓMICA

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México

Nombre del licitante:

Fecha:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LAS ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEPENDIENTES DE LA DGENAM						
PARTIDA	NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO (Especificación técnica)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Única	1					
					SUBTOTAL	
					IVA:	
					TOTAL:	

(Importe total con letra)

El precio deberá incluir todos aquellos conceptos que resulten necesarios, para la correcta prestación del servicio.

- 1 En papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- 2 Cotización de los servicios de acuerdo a lo indicado en el Anexo Técnico de esta Convocatoria.
- 3 Precio unitario en número a dos decimales por rubro.
- 4 Desglosar Subtotal e IVA.
- 5 El importe total de la propuesta se deberá señalar con número a dos decimales y letra.
- 6 El descuento que se ofrezca la AEFCM, deberá ser fijo durante la vigencia del contrato.
- 7 Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimiento establecido por la convocante.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Notas:

- ✓ El presente es el modelo de formato de proposición económica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por los proveedores como referencia para elaborar sus propuestas siempre y cuando presente la información que se requiere.
- ✓ Los importes cotizados en la presente serán referenciales para la adjudicación del procedimiento, por lo que dicho precio se utilizará para la elaboración del instrumento jurídico correspondiente.



FORMATO B. – NACIONALIDAD DEL LICITANTE

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. De CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:
Fecha:

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. _____ en el que mi representada, Nombre de la empresa participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

A t e n t a m e n t e

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



FORMATO C. – MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. De CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:

Fecha: _____ de _____ de _____ (1)

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de en caso de presentar documentación o información falsa o alterada, o simule el cumplimiento de requisitos o reglas establecidos, son infracciones previstas en el artículo 69, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

Instructivo de llenado:



Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Invitación a pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

- 8 Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
- 9 Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



FORMATO D. –ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. De CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:
Fecha:

(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica referida a nombre y representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

Datos del licitante:

Nombre: Domicilio fiscal: Teléfonos: correo electrónico: Registro Federal de Contribuyentes: Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó: Número(s) y fecha(s) de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que conste(n) <u>reformas o modificaciones</u> al acta constitutiva: Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la(s) protocolizó: <u>Relación de socios:</u> <u>Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio:</u> Descripción del objeto social:
--

Datos de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones:

Nombre: Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta: Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



FORMATO E. – CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. De CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:
Fecha:

Me refiero al procedimiento No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 39 Fracción VI Inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la Convocante es: _____.

Atentamente

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



FORMATO F. – ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. De CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:
Fecha:

En relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, convocada por la AEFCM, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, relativa a la adquisición de _____, el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) me permito manifestar, **bajo protesta de decir verdad**, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de Ley.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



FORMATO G. – DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. De CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:
Fecha:

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____ y en los términos de lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que por sí misma o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza será sancionada en los términos de Ley.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



FORMATO H. – GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. De CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:
Fecha:

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica indicada al rubro en el que mi representada, (Nombre del licitante) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a garantizar los servicios, contra defectos y/o vicios ocultos, derivado del Contrato suscrito entre mi representada y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



FORMATO I. – RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 No. De CompraNet IA-011C00999-E43-2020
 Nombre del licitante:
 Fecha:

Numeral, inciso o párrafo de la Convocatoria	Documentos que deben presentar los licitantes en los sobres de las propuestas técnicas y económicas	Presentó		Observaciones
		SI	NO	
	Documentación distinta			
3.2.3 Octavo párrafo	Escrito del licitante en el que admitirá que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la AEFCM, cuando los sobres generados a través de CompraNet en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo de los licitantes.			
6.1.	Propuesta Técnica			
	Propuesta técnica. - Se describirán de manera clara y precisa, las características del servicio solicitado en el Anexo Técnico y Formato A-1 "Propuesta Técnica", así como la aceptación de las condiciones establecidas en dicho Anexo Técnico. La propuesta deberá presentarse en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras. Para que esta propuesta se considere en la evaluación, será necesario que se encuentre firmada por el representante legal en la última hoja.			
6.2.	Propuesta Económica			
	Documento que contenga la propuesta económica del licitante, considerando los requisitos solicitados por la Convocante, de conformidad con el Anexo Técnico y la información solicitada en el Formato A-2 "Propuesta Económica".			
6.3	Documentación Legal-Administrativa			
a)	Para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, los licitantes deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada. (Formato D).			
b)	Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana. (Formato B).			
c)	Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. (Formato E).			
d)	Declaración escrita en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. (Formato F).			
e)	Presentar declaración de integridad en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la AEFCM induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal. (Formato G).			
f)	A fin de dar cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la LAASSP y con la finalidad de fomentar el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, deberán presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o			



Numeral, inciso o párrafo de la Convocatoria	Documentos que deben presentar los licitantes en los sobres de las propuestas técnicas y económicas	Presentó		Observaciones
		SI	NO	
	mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. (Formato C) . En caso de no pertenecer a las MIPYME, ajustar de acuerdo a su estratificación.			
g)	Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a garantizar la entrega de los servicios contra defectos y/o vicios ocultos. (Formato H) .			
h)	Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en donde indique que sus empleados no tendrán con la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México ninguna relación laboral y que únicamente el licitante adjudicado afrontará las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o Contrato que celebre con sus empleados.			
i)	Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante en el que proporcione la siguiente información: Teléfono fijo de oficina y/o celular para atender los reportes de la Convocante, así como el personal que cuente con facultades suficientes para atender inmediatamente las llamadas y obligarse en los términos del Contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicado.			
j)	Declaración fiscal anual 2019 con su Acuse y Acuse de la declaración fiscal provisional del mes de octubre de 2020.			
k)	Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que manifieste que asume la responsabilidad total, en el caso de que, durante la prestación del servicio, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la AEFM liberado de toda responsabilidad.			
l)	Declaración del licitante en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (Formato K) . https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf			
m)	Escrito a través del cual el licitante manifiesta que la empresa que representa y los socios que la conforman, no se encuentran ubicados en ninguno de los supuestos que indican los artículos 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Formato J) .			
n)	Manifestación de ausencia de conflicto de interés, bajo protesta de decir verdad, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Formato L) .			

La omisión de entrega del presente Formato por parte de los licitantes no será motivo de descalificación.



FORMATO J. – DECLARACIÓN REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 59 Y 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. de CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:
Fecha:

 (Nombre del representante legal) en mi carácter de (cargo), manifiesto que en mi representada (nombre de la persona física o moral), no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte, asimismo, no se encuentra inhabilitado para realizar contrataciones con los entes públicos.

Por ningún motivo podrá celebrarse Contrato o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o para realizar contrataciones con los entes públicos, conforme a lo establecido en los artículos 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

Nombre y firma del Representante
o Apoderado Legal



FORMATO L. MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. de CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:
Fecha:

El suscrito, (nombre del declarante), en mi carácter de (anotar el cargo del declarante), manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público (o en su caso, anotar que a pesar de desempeñarlo no se actualiza un conflicto de interés), por lo tanto, no se actualiza un Conflicto de Interés con la formalización del Contrato adjudicado, derivado del procedimiento de (seleccionar de acuerdo al caso: Adjudicación Directa, Invitación a Cuando Menos tres Personas, Licitación Pública), con número del sistema CompraNet (en caso de existir procedimiento, anotar el número generado por CompraNet) y número de control interno (en caso de existir procedimiento anotar el número que la AEFM le asignó).

Lo anterior, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de las leyes aplicables.

Asimismo, manifiesto que tengo conocimiento del “Manifiesto que podrán formular los particulares en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, el cual incluye los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos, mismo que podrá formularse en la liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del declarante)

Notas:

- En caso de persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.
- Para efectos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.



ANEXO 4.

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999. o Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento. o Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.



Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222. Cometén el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y
- III. El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
 - a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
 - b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de Contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros



Artículo 222 bis. - Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.